



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-2242-16-2

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-2242-16-2 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada DESCARTABLES CAROMAR S.A. inscrita en el R.N.E. bajo el N° 020046591 como Elaborador, Elaborador Indirecto, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición ANMAT N° 1031/11, solicita su reinscripción ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Art.5° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición ANMAT N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Reinscríbese a la firma DESCARTABLES CAROMAR S.A., con domicilio en la calle Villegas N° 1510, de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, con depósito en la Av. Tte. Illia 6534 (ruta 8, km 34200), de la localidad y partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 020046591 como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al siguiente detalle: ELABORADOR, FRACCIONADOR, IMPORTADOR, EXPORTADOR de: Detergentes (sólidos) IMPORTADOR, EXPORTADOR, ELABORADOR INDIRECTO de: Aromatizantes (líquidos, semisólidos, aerosoles), Detergentes (líquidos, polvos, semisólidos), Productos para Acondicionado de Ropa (líquidos, sólidos, polvos, semisólidos, aerosoles), Limpiadores (líquidos, sólidos, polvos, semisólidos, aerosoles), Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos, sólidos, polvos, semisólidos, aerosoles), Desinfectantes (líquidos, sólidos, polvos, semisólidos, aerosoles), Insecticidas (líquidos, sólidos, polvos, semisólidos, aerosoles), Raticidas (sólidos).

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el Bioquímico CILLO José María, Matrícula Profesional N° 733-b

ARTICULO 3°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 1031/11, bajo el RNE N° 020046591 a la firma DESCARTABLES CAROMAR S.A., el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 020046591 por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 17 de febrero del año 2021.

ARTICULO 5°.- Acéptanse los planos oficiales que constan en PLANO-2018-11411310-APN-DVPS#ANMAT

ARTICULO 6°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 4° y de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-2242-16-2

